

17 de setiembre, 1997

ACTA No. 1291-97

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Lic. Rodrigo Alberto Carazo
Ing. Fernando Mojica
Lic. Rafael Angel Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Sr. Régulo Solís

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno
M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.
Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina Recursos Humanos

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1289-97 Y 1290-97(*)
- III. INFORMES
 1. Juramentación del Lic. Víctor Manuel Vargas, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Acuerdo de la Comisión de Presupuesto, sobre recurso de revocatoria, planteado por el Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado en sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), referente al reconocimiento del 1,50% a los funcionarios de la Universidad. CU.CPC-97-070
 2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. REF. CU-321-97

3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, referente a la nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre el Arancel de Cursos Especializados. CU-CDE-97-057 y REF. CU-323-97 RECOMENDACIÓN: Solicitar al Vicerrector Ejecutivo, completar el estudio solicitado, según los alcances del acuerdo tomado en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1)
4. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre la imposibilidad de incorporar el nuevo formato de carné estudiantil a partir del PAC.97-3. REF. CU-325-95.

V. ACUERDOS DEL CONRE

VI. DICTAMEN DE COMISION PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota del M.Sc. Bolívar Bolaños, en la que adjunta informe sobre su participación en la XVIII Conferencia de Educación a Distancia. CU.CPC-97-071. RECOMENDACIÓN: Se remite al Plenario, con base en lo establecido en el Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior, Art. 3, inciso c).

VII. DICTAMENES DE COMISION DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Solicitud de definición de una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles. CU.CDE-97-056 RECOMENDACIÓN: Definir una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles y que todas las opciones de graduación tengan uniformidad en el arancel que se fije.
2. Proyecto de creación de la Contraloría de Servicios. CU.CDE-97-060 RECOMENDACIÓN: Informa que esa Comisión se abocará al análisis específico de la Defensoría del Estudiantes más que al de una Contraloría de Servicios.

VIII. DICTAMENES DE COMISION DESARROLLO ACADEMICO

1. Modificación al Reglamento del Subsistema de Administración Académica. CU.CDA-97-112 RECOMENDACIÓN: Dejar pendiente la modificación al Reglamento del Subsistema de Administración Académica, hasta tanto llegue el documento de Reorganización Institucional.
2. Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y la Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua. CU.CDA-97-110 RECOMENDACIÓN: Aprobar el Convenio entre la UNED y el Instituto de Comercio y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua.

IX. DICTAMENES DE COMISION DESARROLLO LABORAL

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre dedicación exclusiva en la UNED. CU-CDL-97-061 RECOMENDACIÓN: Ratificar lo siguiente: 1) Tal y como plantea la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario no dejó en suspenso el Reglamento de Dedicación Exclusiva al aprobar las políticas fiscales en sesión 1170-95. 2) El Reglamento de Dedicación Exclusiva se encuentra aún en análisis para su modificación. 3) Es potestad de la Oficina de Recursos Humanos resolver las solicitudes de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva, con apego a la reglamentación vigente.
2. Nota del Prof. Mario Valverde, para que se cambie el nombre de ATUNED por APROFUNED. CU-CDL-97-065 RECOMENDACIÓN: Modificar los Artículos 54 y 55 del Estatuto de Personal, para que se cambie el nombre de ATUNED por APROFUNED.

X. VARIOS

1. Solicitud del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre otorgamiento de la categoría de emérito al Sr. Jorge Pérez.
2. Solicitud planteada por el Lic. Beltrán Lara, sobre reconocimiento a los funcionarios que alcanzan la Categoría Profesional 5.
3. Nota del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 1240-97, Art. III, inciso 6), sobre el caso de la Licda. María Luisa Montenegro. REF. CU-330-97

(*) El acta 1290-97 se entregará el día de la sesión.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1289-97 Y 1290-97

LICDA. ADELITA SIBAJA: Considero conveniente que se modifique o amplíe en esta sesión el acuerdo del acta No. 1289-97 lo referente al nombramiento del Jefe del Centro de Investigación ya que no quedó contemplado toda la propuesta que aquí se presentó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al acta No. 1289-97 no quedó consignado lo planteado en la primera parte. Entonces solicito que se vote lo señalado en la primera parte para que quede consignado en el acta del día de hoy.

Lo que señalaba es que se modifica la solicitud original de don José Joaquín Villegas para que se haga un nombramiento interino por un máximo de tres meses, dentro de los cuales se entregará al Consejo Universitario la propuesta final de reorganización del área de investigación.

También con la corrección de don Rodrigo Alberto Carazo, para que diga “para efectos de que pueda ser analizada por el Consejo Universitario dentro de ese periodo, el documento se entregará en 45 días”.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Habría que revocar el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es necesario. Se aprueba en el sentido de que ese acuerdo se le hace una adición, pero en esta sesión no en la anterior.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me preocupa mucho que hemos venido dando mucha vuelta a los acuerdos. Creo que debemos ser más cuidadosos en el sentido que el acuerdo quede plasmado sobre la discusión que se dio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy planteando de que se aprueba el acta y se hace la adición correspondiente.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Hago la observación para que nosotros nos disciplinemos. Porque se habla y al final el acuerdo queda sobre un punto específico y luego se indica que se desea ampliarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nadie está haciendo eso.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Lo que sugiero es que nos disciplinemos, porque la discusión se puede dar sobre muchos aspectos, pero lo que cuenta es el acuerdo que se toma sobre la discusión dada. Se supone que el acuerdo debe rescatar lo que se discutió y no hacer agregados a los acuerdos. En este caso le estaríamos haciendo una adición a este acuerdo. Lo que estoy haciendo es una sugerencia para que nos disciplinemos en ese sentido.

* * *

Se aprueba el acta No. 1289-97 con modificaciones de forma.

* * *

Después de realizada la votación a la adición al Art. IV, inciso 2) del acta. 1289-97 y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II

De conformidad con lo planteado por el Señor Rector, en sesión 1289-97, sobre el nombramiento del Jefe del Centro de Investigación Académica, SE ACUERDA adicionar el siguiente párrafo al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 2):

“Se solicita al Lic. José Joaquín Villegas , Vicerrector Académico, hacer llegar al Consejo Universitario, en el término de mes y medio, el proyecto de reorganización de la investigación en la Universidad.”

ACUERDO FIRME

* * *

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: En relación con el acta No. 1290-97 y Alabando la bondad de que se está al día en la transcripción de actas y que se nos acababa de entregar, sugiero que se revise y tal vez en el algún momento de la sesión se podría

aprobar.

Se aprueba el acta No. 1290-97 con modificaciones de forma.

* * *

III. INFORMES

1. Juramentación del Lic. Víctor Manuel Vargas, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Lic. Víctor Manuel Vargas, se incorporó ayer como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. El Consejo Universitario lo nombró a partir del 16 de agosto pero él tenía que dar preaviso al Instituto Nacional de Seguros. Hizo todos los esfuerzos para incorporarse el 30 de agosto, pero no fue posible.

El nombramiento rige a partir de 16 de agosto por lo tanto el periodo de nombramiento, comenzó a correr a partir de esa fecha, no a partir del 16 de setiembre.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Víctor Manuel Vargas.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le doy la bienvenida al Lic. Vargas y queremos desearle mucho éxito en su función y estamos muy interesados en que la Oficina de Recursos Humanos marche muy bien y que se pueda ir computarizando los diversos servicios.

Esa era una actividad que se había iniciado hace algún tiempo, pero me parece que no solamente hay que mejorarla sino completarla.

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, todos los Jefes y Directores deben tomar un juramento en presencia del Consejo Universitario.

* * *

El Dr. Celedonio Ramírez, RECTOR, procede a la juramentación del Lic. Víctor Manuel Vargas, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

* * *

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es muy satisfactorio contar con la nueva figura de la Jefatura de la Oficina de Recursos, que lamentablemente y por circunstancias muy especiales ha venido con algunos problemas de nombramiento.

Creo que la dependencia de Recursos Humanos juega un papel muy importante en la Universidad y en algunos un poco abandonada.

Es de suma importancia que la nueva jefatura se aboque de lleno a analizar todos los problemas que tenemos con el Estatuto de Personal. Para nadie es un secreto el problema de escalas que tenemos y las diferencias salariales nuestras con respecto al

sector universitario estatal, a pesar de estar regulado por el Art. 27 del Estatuto de Personal, no se ha venido cumpliendo.

Tenemos una serie de problemas en cuanto a ascensos en la Universidad, que una persona de nivel administrativo quiera ascender a profesional y no lo puede hacer porque su salario le disminuye.

Es importante que se haga un estudio, con carácter urgente, sobre toda la problemática de los recursos humanos en la Universidad.

Nosotros estamos en la mejor disposición de brindar los recursos necesarios para que se hagan los estudios que se juzguen pertinentes.

Como integrante de la Comisión de Desarrollo Laboral, la cual la coordina el compañero Joaquín, estamos en la mejor disposición de colaborar con la nueva jefatura en todo lo que sea necesario para que la Oficina de Recursos Humanos se convierta en algo importante en la Universidad, que tengamos un buen sistema de reclutamiento y selección, capacitación y perfeccionamiento, que exista una unidad que asuma toda la función que en este momento está asumiendo el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

Hay una serie de aspectos importantes que puede hacer la Oficina de Recursos Humanos, y que en este momento están al margen.

Espero que la función de don Víctor Manuel Vargas sea de beneficio para la Universidad y que después de seis años tengamos otra fisonomía de la Oficina de Recursos Humanos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Desafortunadamente los recursos no son tan fáciles de conseguir como lo acaba de decir el compañero Rafael. El dinero de la Universidad es bastante limitado y estamos conscientes de que tienen necesitamos y que a veces cuesta mucho el poder darle los recursos.

Por otro lado se ha estado dando una lucha para eliminar las cadenas que se utilizan en la Universidad. Creo que es indispensable ir promoviendo una política para evitar eso, además es una forma de reducir el trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, que por cada nombramiento se hacen cinco. Hay que ver cuál es la mejor manera de resolver este problema.

Sabemos que a veces es indispensable hacer un movimiento hacia arriba, pero creo que si se puede encontrar una salida sería lo mejor.

Estamos a una semana de que entregue al Consejo Universitario una propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica y de ser aprobada, en parte significará bastante trabajo para la Oficina de Recursos Humanos, por la reubicación significativa que se haría de funcionarios.

Creemos que es importante promover, en conjunto con las dependencias que correspondan, una buena evaluación del personal.

La Oficina de Recursos Humanos promueve una evaluación del personal administrativo y ha mejorado esa evaluación de acuerdo con respecto a la que fue originalmente, pero de

hecho es muy técnica y subjetiva, como se evalúan muchos aspectos que no se pueden cuantificar o que se cuantifican de una manera muy subjetiva, en términos de decir que el rendimiento de una persona fue bueno, excelente, superior, regular, etc., pero no hay un instrumento que se provea para decir si el funcionario fue bueno, regular de acuerdo a una escala.

Esto significa que el ascenso en la Carrera Administrativa ha sido fácil, porque es fácil decir por los Jefes que el funcionario es excelente o muy bueno, que es lo necesario para poder calificar en esta Carrera.

Creo que podría ayudar mucho con las instancias que corresponde para establecer una evaluación en la Carrera Profesional.

Aunque estamos planteando, en el caso de la reforma a la Vicerrectoría Académica, las instancias que deberán reportarle al Consejo Universitario anualmente, sobre el rendimiento de los jefes y directores.

Creo que es interesante que la Oficina de Recursos Humanos haga un planteamiento sobre la forma en que el Consejo Universitario puede controlar el rendimiento de las personas que nombra como Jefes y Directores y en términos de los objetivos que la Universidad se propuso.

Quiero reiterar lo que manifestó don Rafael Rodríguez, en el sentido de revisar algunos reglamentos, no solamente desde el punto de vista legal sino del régimen de la Carrera Universitaria. Este régimen tiene problemas que hacen que las otras universidades no acepten el reconocimiento de nuestra Carrera Universitaria.

La Carrera Universitaria está dividida en profesionales y administrativos, no siendo reconocible por las otras universidades, aunque nuestro Estatuto de Personal indica que equivale cada categoría de profesional.

Las otras universidades lo que tienen es una Carrera Universitaria con dos niveles, carrera académica y carrera administrativa, no la carrera profesional y la carrera administrativa, siendo universidades lo académico es una cosa lo administrativo es otra y lo profesional se da dentro de las dos carreras.

Es necesario analizar estos aspectos y eventualmente agradeceríamos sugerencias y propuestas sobre la reglamentación.

Puede contar con el apoyo del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y de la Dirección Administrativa.

LIC. VICTOR MANUEL VARGAS: Es un placer conocerlos y muchas gracias por el apoyo que me dieron en la elección.

Estoy dispuesto a convertir a la Oficina de Recursos Humanos, en una oficina orientada hacia el desarrollo de personal.

En este momento he encontrado una Oficina que se dedica a los trámites y lo más grave es que se están realizando manualmente. Si se necesita información para la toma de decisiones hay que hacer un gran esfuerzo para poder brindar la información y con mucho miedo de que cometan errores.

Tengo claro que no puedo solicitar recursos y hay que trabajar con el poco personal que hay.

Hay profesionales excelentes en la Oficina, localicé una excelente profesional en informática que sabe lo que hay que hacer, entonces vamos a empezar a dar los primeros pasos.

Es muy importante un sistema de información para la toma de decisiones, pero eso significa dinero.

Por el momento vamos a empezar por lo más necesario que es sistematizar los procesos que en este momento se están haciendo manualmente. Luego empezaremos a desarrollar las otras áreas que en este momento están a un nivel operativo.

Mi impresión es que la Oficina ha estado abandonada y esto es un reto. Es motivante que hay muchas cosas que hacer.

Estoy muy contento de haber asumido esta función y de trabajar con la Universidad Estatal a Distancia, me gusta mucho el ambiente universitario y estoy dispuesto a colaborar con todos y dar un excelente servicio y desempeño dentro de la Universidad.

Prontamente estaré presentado algunas propuestas y lo que solicito es tiempo para odernar la oficina y luego sacaré mi tiempo para empezar a proyectar la Oficina de Recursos Humanos.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. **Acuerdo de la Comisión de Presupuesto, sobre recurso de revocatoria, planteado por el Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado en sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), referente al reconocimiento del 1,50% a los funcionarios de la Universidad**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. III, inciso 1), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-070), referente a la nota del Sindicato UNE-UNED, del 14 de agosto de 1997, dirigida al Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la UNED, en la cual interpone recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), en lo que se refiere al reconocimiento del 1.50% a los funcionarios de la Universidad.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera justificar más el dictamen de la Comisión. Este asunto se analizó con doña Mabel León y don Celín Arce.

Don Celín Arce le aclaró al Plenario que la apelación planteada por el Sindicato no tenía carácter de subsidio que ellos estaban planteando. Sin embargo analizada la parte

económica nos dimos cuenta que el reconocer julio, agosto y setiembre, dado lo poco de la recalificación, significaba poco más de €6 millones para la Universidad.

Por otro lado, analizada la situación de las negociaciones salariales, nos dimos cuenta que en todas ellas el reconocimiento que se había hecho por recalificación de la inflación había sido retroactivo a julio y solo en esta ocasión se estaba haciendo retroactivo a octubre.

Haciendo el análisis de las modificaciones presupuestarias que se habían enviado a la Contraloría General de la República, que el monto que significaba esas recalificaciones propuestas a la Contraloría, lo que el Gobierno había aportado era suficiente y alcanzaba para pagar retroactivo a julio.

Pienso que hubo un mal entendido cuando analizamos la situación económica para pagar la recalificación, en el sentido de que se incluyeron algunas modificaciones presupuestarias como gasto, como ascensos, etc., eran salarios pero no aumento salarial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El incremento del FEES es solamente por aumento salarial.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que se quería era que se tomara en cuenta lo que era aumento de salarios no las reclasificaciones ni los ascensos en Carrera Universitaria. Esas modificaciones subieron la masa salarial pero por aspectos de reclasificaciones.

Por eso se consideró que era justo hacer el pago retroactivo a julio de 1996, porque era escaso el incremento que generaría reconocer retroactivo a julio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La decisión final es del Consejo Universitario, pero considero que el argumento es falso.

En primer lugar esto no es una continuación del acuerdo tomado en sesión 1239-96, ahí se indicaba que se negociaría el asunto y con respecto a un tercer reajuste, aquí tengo los datos de CONARE y siempre se han pagado a partir de enero.

En 1994 primer semestre 7.15%, segundo semestre 6,40%, reajuste final de 1994 2,62% a partir de enero. En 1995 2,62% del reajuste del año anterior, primer semestre 9,9%, segundo 5,94%, reajuste final de 1995 2.8% pagadero a partir de enero de 1996. En 1996 primer semestre 7,15%, segundo semestre 2,5%. En 1997 primer semestre 7,15%.

Nunca se ha pagado el tercer reajuste hacia atrás. Se negoció el segundo reajuste que fue 2,5% a partir de julio.

No tengo ningún problema de que se modifique el acuerdo pero las razones sí. No quiero que se quiera crear jurisprudencia de que todo aumento salarial tiene que regir hacia atrás porque en todo caso se debería de poner una norma, de que todo rija a partir de enero del año anterior, aunque no haya inflación.

En la Universidad Nacional se da el 7% se adelanta 3% y cuando llega la inflación a 4% se da el resto, pero en la UNED se quiere dar desde un inicio y por adelantado.

Hay que recordar que esto es a la base. Los salarios finales tienen mucho más aumento que la base.

LIC. BELTRAN LARA: Los datos que están en el dictamen de la Comisión son tomados de actas del Consejo Universitario. No quiero que quede la imagen de que nosotros estamos dando datos falsos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo la información de CONARE de acuerdo a las actas de los cuatro Consejos Universitarios. Nosotros no negociamos en las Universidades, sin conocer lo que las otras han hecho.

La preocupación principal es que el acuerdo dice que esto es una extensión del acuerdo tomado en sesión 1239-96. Esto significa que es un mismo acuerdo.

Lo que estipula en ese acuerdo es que en caso de que superara el 12.25% la inflación se haría una negociación para determinar si había recalificación. El planteamiento de ellos era darla por cerrada si la Universidad daba el total o sea 2.25%, que no se dio porque se dio 2,05% fundamentalmente porque el 2,25% no alcanza.

En cuanto a los aumentos salariales, el problema nunca ha sido el dinero con que cuenta inicialmente sino las implicaciones que tiene al año siguiente.

Para 1996 las universidades recibieron un 12.2%. Nosotros llevamos 7.15%, 2,0587% y ahora es 1,50% más crecimiento vegetativo.

En ninguna Universidad se negocia con base en el salario bruto, el problema es que crece más que la inflación por el camino de lo que se le aumenta es la base más un anualidad y otros aspectos, que no son equitativos.

Objeto más las consideraciones que la propuesta de acuerdo. Me preocupa que establezcamos una base, de que todo reconocimiento tiene que volver atrás.

Tenemos una serie de Sindicalistas, a nivel de las otras universidades, un problema ficticio. Todos los sindicalistas sabían que el 2,25% que se aprobó en la sesión 1239-97 se pagaba hasta la última modificación presupuestaria y que eso daba cerca de ¢1,400 millones más el impacto sobre este año.

Si hubiera una recalificación también venía en esta. Sin embargo la Universidad de Costa Rica está de paro, porque están exigiendo el pago de algo que ya se le pagó.

Entiendo que las otras universidades están planteando que deben darle un aumento salarial adicional de 7% para 1996, esa es la demanda en la Universidad de Costa Rica y en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Algunos piensan que los ¢1,700 millones es dinero que las universidades no han presupuestado. Como ejemplo está nota una de don Jonatán Morales, que el último párrafo dice "no omito manifestarle la urgencia...porque estamos a tiempo de incluir estos recursos vía modificación presupuestaria", porque creen que este dinero viene libre.

Como pueden recordar se fue a conversar con el Contralor General de la República para que nos aceptara una modificación de expectativa de ingreso, por lo tanto los ¢1,800

millones, no solamente están presupuestados sino gastados. O sea que lo que le viene a las universidades es cerca de ¢300 millones adicionales que es 1,6%.

Se puede establecer una política de que solamente haya dos negociaciones en la UNED.

Quiero conste en actas que en la negociación del año pasado nunca lo vi como una negociación que quedaba no cerrada sino que se cerró y si había otra se abría, entonces se abrió y se dio una negociación y se hizo una propuesta. Los organismos gremiales estaban plenamente conscientes de que ellos proponían julio y la Rectoría enero, que el Consejo Universitario podía escoger cualquier fecha.

Creo que el recurso no tenía lugar, no existe ningún fundamento de por qué cambiar la fecha porque nunca se ha hecho un reajuste, estrictamente reajuste de febrero y esa es la preocupación que tenía.

La modificación ya se aprobó por parte del Consejo Universitario, entonces habría que modificar el dictamen en el sentido de señalar "hasta tanto se pueda presupuestar". Como la Contraloría General de la República devolvió la modificación, se podría ver si se puede acomodar. Hay que recordar que la diferencia ya está ocupada.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La totalidad de esos fondos fueron improbados por la Contraloría General de la República, por lo tanto los egresos también.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero se va a devolver a la Contraloría. Se está solicitando una cita con el Sr. Contralor, porque la está devolviendo porque no había entrado el Presupuesto.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia. Con 5 votos a favor y 4 abstenciones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. III, inciso 1), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-070), referente a la nota del Sindicato UNE-UNED, del 14 de agosto de 1997, dirigida al Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la UNED, en la cual interpone recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), en lo que se refiere al reconocimiento del 1.50% a los funcionarios de la Universidad.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la negociación salarial del 18 de octubre de 1995, ratificada por el Consejo Universitario, en sesión 1174-95, se dispuso ajustar las bases salariales de la siguiente manera: hasta un 10% de inflación en un 71,5% del FEES y, después de un 10% de inflación, en un**

91.5% del FEES.

- 2. El Consejo Universitario en sesión 1239-96 acordó aprobar un aumento salarial a la base por recalificación de la inflación, de un 2,0587% a partir del 1ro. de julio de 1996, calculado a la base salarial final de diciembre de 1995.**
- 3. La negociación salarial firmada entre las organizaciones gremiales y el Señor Rector, el 15 de julio de 1997, en la cual se toma en cuenta la segunda recalificación de la inflación reconocida por el Gobierno para 1996, debe verse como complemento a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1239-96.**

Por tanto, SE ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), para que se lea de la siguiente forma:

- “1. Aprobar a partir del 1ro. de julio de 1996, un aumento salarial a la base, por recalificación de la inflación de 1996, de un 1,50%, sobre la base final de 1995.**
- 2. Tal aumento salarial se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República y se tenga la disponibilidad de caja correspondiente.”**

ACUERDO FIRME

* * *

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Me permito proponer una moción en relación con este asunto, en el sentido de que el Consejo Universitario le solicite a la Administración la inclusión del resultado de este acuerdo en las modificaciones que se harán a la modificación presupuestaria antes su presentación a la Contraloría General de la República.

El Sr. Rector ya manifestó que había que hacerse de esa manera. Sugiero que en aras de que pueda encontrar la fórmula, el Consejo Universitario le solicite a la Administración.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el Lic. Rodrigo Alberto Carazo. Con las abstenciones del Lic. Joaquín Bernardo Calvo y Sr. Régulo Solís, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, que en la última modificación o presupuesto extraordinario que se le presente a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre, contemple los recursos necesarios para hacerle frente a la diferencia de lo aprobado en la presente sesión, Art. IV, inciso 1-a), sobre

**a la recalificación de la inflación de 1996, de un 1.50%. ACUERDO
FIRME**

2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia

Se conoce nota O.J.97-183, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que vierte su criterio sobre el proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que don Celín nos plantee la modificación de los incisos que harían que el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia quede jurídicamente preciso.

LIC. CELIN ARCE: No hay ningún problema con la observación que hay una decisión política de por medio. Por ejemplo, el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia es omiso sino cubre estudios de posgrado y es una decisión si va a cubrir o no estudios de posgrado si la acreditación se puede hacer en posgrados o no. Puedo poner si o no pero depende, de lo que ustedes definan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese punto lo puedo someter a votación, de hecho el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por experiencia se hizo cuando no había posgrados.

LIC. CELIN ARCE: Debe quedar claramente establecido, para que no se preste para cualquier interpretación, y que nadie ande buscando cosas mal puestas para sacar beneficios que a la larga no se tuvieron en mente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto debería ser en coordinación con la Comisión de Desarrollo Académico para que se aclare todas las dudas que existan

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que don Celín podría hacerlo si definimos las dos dudas. Una es si se aplica a posgrados y la otra es si se dice que es omiso establecer si los candidatos deben aprobar un número de créditos mínimos en la UNED y sobre esa creo que existe un reglamento general que establece una residencia mínima.

LIC. CELIN ARCE: Pero eso se encuentra en el Reglamento de Reconocimiento, el cual es un reglamento específico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto no importaría, si el Consejo señala que se aplique lo mismo y se incorporaría ese artículo. Luego respecto al Art. I, establece que la Acreditación del Aprendizaje proporciona una oportunidad de acceso a la UNED, no quedando claro los alcances de esta disposición, puesto que el único requisito de ingreso es el título de Bachiller en la enseñanza media; no se si lo que está señalando es que si podría ser substitutivo del Bachillerato.

LIC. CELIN ARCE: Podría interpretarse así, porque aquí lo primero que dice es que es una oportunidad educativa que brinda la oportunidad de ingreso, reingreso o avance. Que quisieron decir con qué es una oportunidad de ingreso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Desafortunadamente yo estoy siempre de acuerdo en eso pero aquí por reglamento, no puede haber nada que limite el ingreso a la Universidad. El Reglamento y el Estatuto Orgánico, establecen que tiene que tener el Bachillerato, así que eso es lo que rige en la Universidad, la acreditación por experiencia no se aplica al Bachillerato, por que el Estatuto Orgánico lo dice específicamente y entonces debemos variar el Estatuto Orgánico para que eso no sea aplicable pero por aquí donde dice del régimen de estudios va a decir que el requisito de ingreso es el Bachillerato.

El artículo 29 señala que los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos en Extensión no se requiere cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos el requisito mínimo será el diploma de conclusión de Educación Diversificada o su equivalente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Cuál es el equivalente?

DR. CELDONIO RAMIREZ: Su equivalente es el Bachillerato, cuando se elaboró el Estatuto Orgánico no había Bachillerato lo que había era Conclusión de Estudios, pero ahora el organismo competente ha determinado el Bachillerato, lo cual no implica que el título de Conclusión de Educación Diversificada no sea válido para ingresar. Creo que deberíamos más bien reafirmar lo que dice el Estatuto Orgánico.

Hay tres consultas fundamentales. Lo que sugiero es que don Celín replantee los artículos que considera que no son suficientemente claros o deficientes desde el punto de vista legal y que se lo haga llegar a la Comisión de Desarrollo Académico con esas observaciones para que nos podamos pronunciar sobre el documento final y que para efectos de las dudas a saber lo de la aplicación a posgrados, el número de créditos mínimos para graduarse de la UNED y lo referente al requisito mínimo de ingreso a la UNED.

Propongo que el Consejo Universitario acuerde señalarle que se indique en el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, lo ya normado por el Estatuto Orgánico o los Reglamentos a que se incorpore.

ING. FERNANDO MOJICA: Con posgrados lo que pasa es que hay que hacer todo otro nivel porque en ese Reglamento había unos ítems para pregrado, pero para posgrado habría que incluir todo un capítulo, porque no es tan fácil.

Una de las cosas que decía ahí que se podía acreditar es la experiencia en Asociaciones de Desarrollo Comunal, para posgrado a que equivale eso de experiencia. Entonces creo que esa pregunta de don Celín es de mucha discusión de peso académico y creo que se podría discutir un poco en la Comisión de Desarrollo Académicos porque yo en este momento no me atrevería a decir qué es cierto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero aquí lo que estaríamos señalando es que se incluya posgrados. La Comisión de Desarrollo Académico puede ponerle alguna restricción o adición, de todos modos el reconocimiento por experiencia es más exigente que el reconocimiento por docencia. O sea se le podría reconocer tal vez tres créditos a alguien por la experiencia en el área de Biología Molecular y estoy seguro que dirían con gran dificultad que se lo reconocería y que más experiencia tiene él aquí en Costa Rica en ese campo, pero muy pocos estarían dispuestos a darle eso, entonces yo veo que desafortunadamente no promueve tanto la motivación a estudiar

más como debiera, pero al menos es un inicio.

El acuerdo podría quedar de la siguiente manera: aclararle a don Celín que se incorpore en el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, el número de créditos mínimos para graduarse de la UNED ya establecido en el Reglamento correspondiente que se incorpore en el Reglamento el requisito mínimo de admisión a la UNED establecido en el estatuto orgánico y que se pueda también aplicar a posgrado, recuerde que el Reglamento por experiencia podría aplicarse a Extensión, en cuyo caso eso no sería el requisito y también enviarlo a la Comisión de Desarrollo Académico.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Debo decir que con la lectura de los documentos de apoyo de este tema comienzo a aprender algo sobre el, pero si observo que el asunto se conoce a nivel del Consejo Universitario desde hace ya bastantes meses, antes del 16 de mayo de 1997.

Don Gilbert Cabalceta envía un proyecto de Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia diciendo que incluye, “todos los arreglos y ajustes que hicimos en reunión entre los miembros del Consejo, de la Comisión de Desarrollo Académico y don Gilbert Cabalceta”.

Al leer la documentación sobre los aranceles para las opciones de graduación observo que por alguna razón los asuntos van y vienen de comisión a comisión y se llevan varios meses ocupando la atención del Consejo o de sus comisiones.

Quiero dejarlo por el momento simplemente a nivel de observación de alguien que está en el Consejo hace ya dos meses y medio y que me doy cuenta de como nos enfrascamos en un tema muy largo tiempo y que no se resuelve en forma definitiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez como aclaración. La Acreditación por Experiencia fue inicialmente aprobada por el Consejo Universitario en el año 1991 ó 1992. Aquí lo que se trata básicamente es una consolidación y modificación al Reglamento. El Consejo Universitario la aprobó inicialmente en forma provisional aplicada a una área. Lo que el Reglamento permitiría era que se ampliara a todas las demás áreas, pero ya que el fondo existía desde 1991, 1992.

La idea de Acreditación por experiencia es una idea fundamentalmente de los Estados Unidos que aparece en los años ochenta y que lo trae a la Universidad Nacional doña Zaida Solano y a la UNED don Carlos Lépiz.

Fundamentalmente la UNA de Venezuela comenzó a aplicarlo y se comenzó a aplicar en la UNED como experimento en la Carrera de Administración de Empresas, especialmente en un grupo experimental con el Banco Central y con la CCSS. Entonces ahora sería un poco ampliarlo más el atraso porque aquí esto se presentó en esa fecha pero aparentemente hubo un acuerdo posterior, porque no tenemos aquí en detalle en que el Consejo Universitario solicitó un acuerdo del Asesor Legal sobre este Reglamento.

Sugeriría como aclaración a lo que comenta don Rodrigo Alberto que el dictamen de la Comisión se entregue a más tardar dentro de un mes porque de todos modos como ya la matrícula del tercer cuatrimestre se hizo; este asunto realmente no urge en el sentido de que la próxima matrícula es hasta enero de 1998.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera brindar una pequeña explicación a don Rodrigo, y es que cuando se trata de Convenios o de Reglamentos se complica el asunto porque no solo media una comisión del Consejo Universitario sino instancias de la Universidad. Por ejemplo, en este caso tenía que venir el asunto del Programa de Acreditación por Experiencia, que coordina don Gilbert Cabalceta, entonces se tenía que solicitarle a ellos que hicieran el planteamiento, el cual llega a la Comisión. La Comisión hace una serie de observaciones, se reúne con los funcionarios de la dependencia para discutir el documento, la propuesta del Reglamento o del Convenio, entonces ellos se llevan el documento para incorporar una serie de sugerencias; que también les puede llevar a ellos un período largo.

Luego regresa el documento corregido a la Comisión y en un plazo determinado la Comisión de nuevo tiene que ponerlo en agenda y revisar que las observaciones que hicieron se incorporaron.

Además cuando se trata de Convenios o Reglamentos tiene que llegar el dictamen de la Oficina Jurídica porque de otra manera podríamos aprobar aspectos que no convienen desde el punto de vista legal o vendríamos a descubrirlos en el Plenario.

Lo que ocurrió es que como este asunto se había atrasado bastante, en algún momento don Joaquín Bernardo propuso que se le solicitará a la Asesoría Legal que diera un dictamen cuanto antes en relación con el documento y por eso es que vino de nuevo al Plenario y nosotros como Comisión lo enviamos a Plenario, porque fue quien solicitó que se aligerara el trámite, pero en realidad el asunto estaba a nivel de Comisión y por eso no viene con un dictamen de la Comisión sino con un dictamen del Asesor Legal.

A veces las dependencias son las que atrasan, por razones técnicas el trabajo, pero no es posible otro procedimiento, lo único sería estar detrás de los acuerdos y recordándoles a las personas, o fijar plazos y a las dependencias les parece muy poco, entonces también no sale lo rápido que nosotros quisiéramos

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me gustaría aportar un poco más a lo que ha dicho don Beltrán. Si se conoce el Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia y aquí hay una especie de brochure que la UNED lo tiene consolidado y está claramente definido si uno consulta aquí los elementos que dice este brochure.

Quiero hacer el siguiente comentario. Hace un tiempo se presentó una consulta por parte de una estudiante que se le cerró la oportunidad de ingresar a un Programa por cuestión reglamentaria ya que quedó en una edad límite, entonces ya tenía los requisitos y no podía avanzar, entonces por otro lado alguien le sugirió que porque no hacía el reconocimiento mediante el Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. Cuando se va a revisar el Reglamento resulta que ella no tiene la edad estipulada en el Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia entonces hubo que retomar la revisión del Reglamento, y ni siquiera fue la Comisión de Desarrollo Académico, porque eso fue un planteamiento que llegó a la Comisión lo que se hizo fue lo señaló don Beltrán, de solicitar al Encargado del Programa un planteamiento al respecto. El planteamiento lo eleva a la Comisión y fue leído y analizado tratando de ubicar algunos de los aspectos como por ejemplo, edad, etc., no se hizo el señalamiento jurídico.

Esto quedó ahí, sin que se le hicieran algunos retoques a nivel jurídico porque lo que procedía era que don Gilbert se lo pasara directamente a consulta a don Celín. Lo que hizo don Gilbert es remitirlo a la Comisión la cual lo retomó y así fue como esto quedó en una especie de limbo.

Esto lo traigo a consideración porque estaba ahí y porque yo me enteré de que en otras Universidades esto está tomando una gran fuerza y en realidad nosotros ya lo tenemos consolidado mediante un Reglamento. Esta revisión posteriormente la incluiré en agenda.

Nosotros aprobamos un Reglamento de Trabajos Finales de Graduación el Art. XX es claro en que el Profesor encargado del Programa nombra al Profesor invitado, por otro lado nos vamos a las normas y procedimientos y trámites para trabajos finales de graduación ya que dice aprobados, discutidos en las escuelas. Estas normas contradicen lo que está acá.

Entonces estas son las cosas que hacen que en forma reiterada muchos asuntos tengan que venir al Plenario, porque esto debe venir al Plenario para que estas normas y procedimientos sean analizadas por don Celín y para que los reglamentos no se contradigan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También los reglamentos no deberían pasar tanto por el Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Eso es una mala costumbre de la Universidad, que las Escuelas no quieran asumir la responsabilidad que les corresponde, porque si revisamos el Reglamento donde dice lo que le corresponde a los encargados de cada Escuela, ellos están en plena libertad y con plena independencia de tomar las decisiones.

Este asunto no debió haber venido acá, porque las personas tienen temor a tomar decisiones que posteriormente alguien les pueda reclamar.

Entonces es más fácil reclamarle al Consejo Universitario y no a las personas que incluso tienen hasta un sobresueldo por tomar decisiones y plantear cosas que no tengan que venir acá.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto precisamente viene incluido en el Proyecto de Reforma y después el Consejo de Vicerrectoría Académica debe aprobar la Macro y la Microprogramación de las Carreras y la reforma, este Consejo debe aprobar nada más si se abren o no porque eso requiere dinero.

En todo caso si debe tomarse en cuenta que el Consejo Universitario atrasó este documento esta vez y también la primera vez porque esto fue propuesto inicialmente con el área académica en 1991 que llevó más de un año en el Consejo Universitario y finalmente lo único que el Consejo Universitario aprobó fue una aplicación experimental.

También se afecta si vemos al Consejo Universitario históricamente, ya esto estaría en marcha en una forma generalizada. Ahora también se muestra aunque si usted lee este Reglamento las mismas dudas de don Celín son absolutamente injustificadas porque aquí dice: "Podrán solicitar acreditación del Aprendizaje por Experiencia:

quienes se hayan mantenido fuera de los estudios Universitarios y que están considerando reingresar. (o sea quienes tienen el Bachillerato) ; aquellas personas que siendo Bachilleres de Enseñanza media no hayan podido ingresar a una Universidad Estatal o Privada; los participantes que siguen cursos regulares en las Carreras de la Universidad Estatal a Distancia.(por lo tanto, Bachiller); aquellos profesionales que deseen optar por un grado Académico en otra área profesional para un desempeño mejor.(por lo tanto, se refiere a posgrados); aquellos docentes Universitarios que hayan impartido cursos en la Asignatura. (Sería como mínimo Licenciaturas y Posgrados).

Las observaciones son realmente injustificadas las de don Celín porque el Art. V es absolutamente claro sobre quienes pueden participar, inclusive yo lo habría puesto al revés, se puede hacer reconocimiento por experiencia en el campo de Extensión, porque esos son los únicos que no califican.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En este mismo Brochure dice cuáles fuentes de aprendizaje pueden ser sometidas a este programa, ¿estudios universitarios, estudios no universitarios ,experiencia de valor educativo?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que en este momento lo que a mí me complace es otra cosa y por eso quiero decir que no me preocupa tanto la preocupación de don Rodrigo Alberto.

Inicialmente cuando este documento vino al Consejo Universitario en 1991 contó con la mala voluntad del Consejo Universitario, ahora siento que todos apoyan el proceso y es una cuestión de mejorarlo.

Inicialmente las Escuelas lo recibieron muy abiertamente y en cambio en el Consejo Universitario hubo mucha preocupación. Hubo preocupación también en términos de que debía hacerse un Reglamento para evitarse un punto que señaló don Celín que no es exactamente así pero dice que no podría reconocerse por razones subjetivas. Dice que los requisitos técnicos de la evaluación no garantizan que la misma sea objetiva, yo pienso que analizado bien el proceso esto es más bien sumamente objetivo; porque se requiere un expediente, documentación y pruebas, es más fácil ir a tomar un examen y toda la información de un examen es sumamente subjetiva, excepto los de matemáticas, tal vez, porque si usted hace una composición en derecho te la va evaluar un profesor que la puede considerar muy buena otro muy regular.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota O.J.97-183, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que vierte su criterio sobre el proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que:

1. **Replanteé los artículos que considera deficientes, desde el punto de vista legal y se lo haga llegar a la Comisión de Desarrollo Académico.**
2. **Se incorpore en el Reglamento, el número de créditos mínimos para graduarse de la UNED, ya establecido en el Reglamento correspondiente.**
3. **Se incorpore en el Reglamento, el requisito mínimo de admisión a la UNED, establecido en el Estatuto Orgánico.**
4. **Se extienda a todos los niveles educativos de la Universidad, incluyendo Posgrados.**

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil en relación con la nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre aranceles de cursos especializados

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV-A, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-057), referente a la nota VE-400-97, del 10 de agosto de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Académico, en la que remite información relativa a los ingresos y gastos de los cursos especializados, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que además, la Comisión de Presupuesto y Correspondencia los estudie y se pronuncie simultáneamente porque esto vendría a ser elemento base de este presupuesto que les hemos planteado.

Creo que era 12% lo que viene ya contemplado; no se si les parece que se lo pasemos a la Comisión de Presupuesto para que envíe dictamen de presupuesto acerca de estos aranceles.

Quiero hacer una aclaración. Se está planteando un 12% y este porcentaje es del año pasado, o sea que esto va con un año de retraso y el año fue 13.89% de inflación.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, debía haberse separado de lo otro ya que el Vicerrector Ejecutivo ha enviado información en dos ocasiones y no ha sido satisfecha la respuesta que él ha dado. Lo que se está pidiendo es que complete el estudio, porque sigue sin darnos el cuadro comparativo, independientemente de que la Comisión de Correspondencia y Presupuesto tome todo esto como un insumo del análisis del Presupuesto. Sugiero que se le solicite al Vicerrector Ejecutivo para que lo envíe lo antes posible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí dice recomendación pero no está el documento. Esto debe de decidirse, porque el monto queda fijo cuando llega a la Contraloría General de la República.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me parece que debería agregarse como insumo a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y que a partir de mañana nos abocamos a analizar el Presupuesto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le solicité a don Rodrigo que remitiera el documento a la Comisión.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ese no es el documento de aranceles.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Existe un documento de remisión de aranceles de matrícula que envió el 31 de julio, la Licda. Mabel León, que también es parte del Presupuesto.

LICDA ADELITA SIBAJA: El documento que envió don Rodrigo Arias fue analizado con él en la Comisión de Desarrollo Estudiantil y obedece a un acuerdo del Consejo Universitario que le solicitó preparar un cuadro comparativo de costos para las diferentes Opciones de Graduación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque no existía dentro de los aranceles un nivel claro sobre eso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí existe el arancel, pero en general los estudiantes han manifestado disconformidad con los aranceles que tienen las diferentes opciones de graduación, por lo cual algunas opciones resultan mucho más caras que otras y eso lo convierte en un elemento discriminatorio para elegir una opción. Eso fue analizado en alguna oportunidad por el Plenario y se le pidió a don Rodrigo Arias preparar ese cuadro comparativo y efectuar un estudio de ingresos y egresos globales que se generen por este rubro por el año 1997, tomando en cuenta que ya para esta época estaban las matrículas de los dos períodos del año 1997.

Por esa razón la Comisión de Desarrollo Estudiantil lo analizó con don Rodrigo Arias el documento y llegamos a este dictamen que respondía a un acuerdo del Consejo Universitario, por esa razón se elevó al Plenario.

Me parece que deberíamos aprobar este acuerdo, con esta solicitud para enviárselo a don Rodrigo y como dice don Rafael Angel, que luego se remita a la Comisión de Presupuesto para que sirva de insumo al análisis de los aranceles sabiendo que el estudio que él nos ha presentado es omiso, le falta información y que se le debe pedir completarla.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay un problema con los aranceles que vienen en el Presupuesto ya que estos no han sido analizados por el Plenario.

El arancel debe ser aprobado por el Plenario antes de darse a conocer en el Presupuesto. Estos aranceles fueron remitidos a don Celedonio como Rector el 31 de julio de 1997; como norma general la Rectoría conoce en el Consejo de Rectoría los aranceles y los remite al Plenario con las observaciones. Eso no ha sucedido en esta oportunidad, si bien tengo la nota que se le remitió a usted en donde están los aranceles propuestos para 1998 el Consejo Universitario desconoce el planteamiento de la Rectoría si los acepta o no. Además, existen acuerdos del Consejo Universitario, como el de la sesión 1237-96, Art. VI inciso 1) que obliga a presentar al Consejo Universitario con anticipación de la aprobación del presupuesto en la tabla de

aranceles. Así mismo el acuerdo de sesión 1232-96, Art. I-A. Sin embargo vienen incluidos como ingresos para el Presupuesto de 1998, pues mal haríamos de llevarlo ya como una norma presupuestaria sin antes haber sido conocida, aunque las dos son válidas, pero la norma general es que se discuta antes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le pedí al Vicerrector Ejecutivo, desde hace tiempo que hiciera entrega del Informe y siempre lo ha hecho el Vicerrector Ejecutivo quien lo entrega al Consejo, no esperar que lleguen los acuerdos sino que se solicita la información.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Llegó copia para cada miembro, pero no entró en agenda porque no tiene número que indique que fue ni conocido por la Comisión de Correspondencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Quién lo envió?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Licda. Mabel León.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le había pedido a ellos dos que están encargados que hicieran entrega de los aranceles, porque eso fue acordado precisamente por el Consejo Universitario de esa manera. Entonces estuve informado en esa nota, pero yo les pedí que lo mandaran; entonces lo lamento si ya lo recibió el Consejo pónganlo en agenda de inmediato y si no solicite el documento que aparentemente ya lo tienen los miembros del Consejo Universitario.

MSC. VIGNY ALVARADO: Lo que se recibió fue una copia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una copia, pero corresponde al Consejo Universitario aprobarlo; porque dice es en respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Don Rodrigo Arias le remitió nota VE-446, suscrita el 3 de setiembre al CONRE y con copia a la Licda. Mabel León, como complemento a los aranceles de matrícula propuesta para 1998, pero se lo manda estrictamente al Consejo de Rectoría, inclusive las copias no las conocemos en la Comisión de Correspondencia, sino que los encontramos en los casilleros por eso es que no nos enteramos formalmente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El 23 de octubre de 1996, en la sesión 1237 96, en relación con el Presupuesto que se aprobó en esa fecha para 1997 el inciso 4) del respectivo acuerdo dice: "solicitar que para futuras fijaciones de los aranceles la propuesta se presente con un mes de anticipación a la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Institución y que permita también poder considerar la opinión de la organización estudiantil."

Quiero recordar que esto quedó aprobado en octubre del año pasado para efectos de lo que podía pasar en un futuro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto viene desde 1993. Pero lo que si les pediría es que si hay una función que puede verse y que no se ha enviado que la Comisión de Correspondencia lo recuerde, solicitar al Vicerrector Ejecutivo completar el estudio solicitado según los alcances del acuerdo tomado.

Me parece que se gana mucho más tiempo en estos casos si la Comisión se lo pide directamente, porque aquí no se cuando envió esto a la Comisión, mientras se puso en agenda y mientras nosotros tomamos el acuerdo, ojalá que ya ustedes se hubieran puesto de acuerdo con el Vicerrector.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En reiteradas oportunidades hemos analizado lo que deben hacer las comisiones. A la Comisión de Desarrollo Estudiantil le llegó un asunto por parte de los estudiantes en relación con los aranceles para los cursos especializados y por eso analizamos este documento con don Rodrigo. Sin embargo, esto es un acuerdo del Consejo Universitario de solicitarle a don Rodrigo Arias y como se dijo aquí en una de las últimas sesiones, de que las cosas que solicita el Consejo Universitario deben venir de respuesta al Plenario, o sea que ni siquiera debería pasar por ninguna comisión.

Esto es importante aclararlo porque de lo contrario vamos a seguir sin que quede claro la actuación de las Comisiones.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV-A, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-057), referente a la nota VE-400-97, del 10 de agosto de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Académico, en la que remite información relativa a los ingresos y gastos de los cursos especializados, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1).

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, completar el estudio solicitado, según los alcances del acuerdo tomado en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1).

Además, se remite a la Comisión de Presupuesto, el proyecto completo de aranceles para 1998. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre la imposibilidad de incorporar el nuevo formato de carné estudiantil a partir del PAC.97-3

Se recibe nota VE-447, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que informa que no fue posible incorporar el nuevo formato de carné estudiantil a partir del PAC 97-3, debido a que el equipo aún no está disponible.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pregunto si no es necesario que tomemos el acuerdo de que el carné estudiantil a los estudiantes se cobrará con este arancel a partir del segundo período de 1998 ya que se le había fijado en el acuerdo que originó este asunto el 23 de abril de 1997, que indicaba que se va a cobrar a partir del segundo período de 1997, porque el acuerdo habla de que se cobrará el carné a los estudiantes con un arancel de ¢500 a partir del tercer período de 1997.

Esto se origina a raíz de una solicitud que se nos hace primero por parte de don Pablo Ramírez que solicitaba que esto se pusiera en vigencia a partir de 1998 y luego se vino este asunto a discusión y se le solicitó a don Rodrigo aligerarlo. Ahora nos está diciendo que no es posible tener el equipo para el inicio de 1998.

Pienso que deberíamos tomar el acuerdo de que entrará en vigencia esta fijación de este arancel de ¢500 a partir del segundo período de 1998.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que se averigüe si realmente se cobró, entonces si no se cobró se va a cobrar la próxima vez, el problema sería que se haya cobrado y no se va a dar el servicio y en cuyo caso habría que decir que en el primer semestre de 1998 no se cobrará a los que ya lo pagaron. Creo que se debe averiguar la situación real.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Según lo conversado con don Rodrigo Arias no se cobró..

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces no hay que tomar ningún acuerdo porque se asume que se cobrará en el próximo cuatrimestre.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota VE-447, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que informa que no fue posible incorporar el nuevo formato de carné estudiantil a partir del PAC 97-3, debido a que el equipo aún no está disponible.

Se toma nota de la información. ACUERDO FIRME

V. ACUERDOS DEL CONRE

En esta oportunidad no se presentan.

VI. DICTAMEN DE LA COMISION PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota del M.Sc. Bolívar Bolaños, en la que adjunta informe sobre su participación en la XVIII conferencia de Educación a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. IV, inciso 3), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-071), referente a la nota OUD-172, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MSc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que adjunta el informe sobre su participación en la Décima Octava Conferencia de Educación a Distancia, celebrada en junio del año en curso, en Pensylvania.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. IV, inciso 3), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-071), referente a la nota OUD-172, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MSc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que adjunta el informe sobre su participación en la Décima Octava Conferencia de Educación a Distancia, celebrada en junio del año en curso, en Pensylvania.

Se da por recibido el informe de M.Sc. Bolívar Bolaños y se agradece la información. ACUERDO FIRME

VIII. DICTAMENES DE COMISION DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Solicitud de una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-056), en el que manifiesta el interés de esa Comisión de que se defina una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles, así como el interés de que todas las opciones de graduación tengan uniformidad en el arancel que se fije, con el propósito de que los estudiantes puedan escoger entre las diferentes opciones de graduación, sin que el costo se convierta en un criterio discriminatorio para ninguna de ellas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que deberíamos establecer los criterios, porque el problema que tiene la Comisión es que no tienen definidos los criterios, cuáles son los criterios, la UNED en el caso de los aranceles va a mantener según la inflación y aquí el Consejo Universitario ya tomó también un acuerdo en 1991 ó 1992 que decía que era el promedio de salario mínimo, o sea que ya hay unos dictados por el Consejo Universitario.

Pienso que es importante definir esto pero no me parece que se lo devolvamos al área técnica, creo que lo más importante es dárselo a la Federación de Estudiantes para que envíe otro planteamiento sobre como van creciendo los aranceles, porque la Comisión trabaja bien si aplica criterios previamente establecidos, los cuales están en un acuerdo de 1991 ó 1992 y lo único que no quedó claro fue cuando en 1989 se le envió al Consejo Universitario el nuevo paquete instructivo se le planteó al Consejo Universitario definir lo siguiente: cómo crece la matrícula, cero o un porcentaje determinado, pero que estableciera lo siguiente que la parte del paquete instructivo crece según crece el costo para la Universidad eso nunca quedó claro, después vino mucha demagogia y se estableció una política en 1991, otra en 1992.

Quiero que tomen en cuenta también posibles hechos como qué pasaría si la Universidad tiene costos mayores, debería incrementarlo más o debería ser eso un elemento o qué pasaría si fijamos nosotros que sea según la inflación, con el problema de si estamos de acuerdo que la inflación en la parte salarial no es suficiente y desde el

punto de vista de materiales la situación es un poco más difícil. No hay una fórmula exacta de cuanto es la inflación en materiales pero ciertamente el IPC no es satisfactorio, no se si la misma comisión quisiera hacer un planteamiento o preferiría sugerirnos algo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pienso que es más asunto de la Comisión de Presupuesto donde serán oportuno analizarlos tomando en cuenta que vamos a analizar los criterios que nos está mandando doña Mabel y tal vez podríamos dedicarle un poco de tiempo para ver esta definición de criterios, llamar a la gente que pueda ayudarnos en eso, dejando así una definición permanente de los criterios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que sugiero es que le pidamos a la Jefe de Presupuesto, al Director de Financiero, al Vicerrector Ejecutivo y a la Federación de Estudiantes para que nos envíe un planteamiento por aparte.

SR. REGULO SOLIS: La Federación de Estudiantes lo tiene en agenda para la próxima semana.

* * *

Se toma el siguiente:

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-056), en el que manifiesta el interés de esa Comisión de que se defina una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles, así como el interés de que todas las opciones de graduación tengan uniformidad en el arancel que se fije, con el propósito de que los estudiantes puedan escoger entre las diferentes opciones de graduación, sin que el costo se convierta en un criterio discriminatorio para ninguna de ellas.

Para efectos de que se establezca la política planteada por la Comisión de Desarrollo Estudiantil, SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo; a la Licda, Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto; al Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero y al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico que, en el término de 15 días, envíen a este Consejo un planteamiento sobre posibles criterios en el campo de los aranceles.**
- 2. Por ser un tema de interés para los estudiantes, se solicita a la Federación de Estudiantes que exprese su criterio al respecto, en el término de 15 días.**

ACUERDO FIRME

2. Proyecto de Creación de la Contraloría de Servicios

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 058-97, Art. III-B, del 3 de setiembre de 1997 (CU.CDE-97-060), en el que informa que esa comisión se abocará al análisis específico de la defensoría del estudiante, más que al de una Contraloría de Servicios. Por lo tanto, no se fundamentará en el documento que ha remitido al Plenario, mediante acuerdo tomado en sesión 1283-97, Art. III, inciso 2).

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 058-97, Art. III-B, del 3 de setiembre de 1997 (CU.CDE-97-060), en el que informa que esa comisión se abocará al análisis específico de la defensoría del estudiante, más que al de una Contraloría de Servicios. Por lo tanto, no se fundamentará en el documento que ha remitido al Plenario, mediante acuerdo tomado en sesión 1283-97, Art. III, inciso 2).

Se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

VIII. *DICTAMENES DE COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Modificación al Reglamento del Subsistema de Administración Académica

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. VIII, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-112), en relación la solicitud del Consejo Universitario, sesión 1286-97, Art. II-A, referente a la modificación del Reglamento de Subsistema de Administración Académica.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. VIII, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-112), en relación la solicitud del Consejo Universitario, sesión 1286-97, Art. II-A, referente a la modificación del Reglamento de Subsistema de Administración Académica.

Se aprueba dicho dictamen y SE ACUERDA dejar pendiente este asunto, hasta tanto llegue el documento de Reorganización Institucional. ACUERDO FIRME

2. Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad de Centroamerica de Nicaragua.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. V, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-110), referente a la nota R.97-446 suscrita por la Rectoría, sobre el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua.

LIC. BELTRAN LARA. Quisiera aclararle a los compañeros, que este es un Convenio Marco General que habría que desarrollarlo mediante cartas de intención, no le encontramos nada especial y los dictámenes de don Celín y don José Alberto Moya, son favorables entonces nosotros le hicimos una revisión en la Comisión de Desarrollo Académico y no le encontramos ningún inconveniente creemos que en las cartas sería en donde debe definirse y cuidarse los aspectos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También están de acuerdo en incorporar, hay unas observaciones, que si están de acuerdo en que se incorporen.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. V, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-110), referente a la nota R.97-446 suscrita por la Rectoría, sobre el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua.

SE ACUERDA aprobar el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua, con las recomendaciones hechas por el Centro de Planificación y Programación Institucional en Oficio CPPI.015.97, que a la letra dicen:

- **“Cláusula PRIMERA, debería leerse:**

“La UNED y el INCEG-UCA se proponen establecer los mecanismos de asesoramiento y capacitación necesarios y eficaces para lograr el desarrollo del sistema de enseñanza a distancia y poder atender las necesidades y demandas educativas de las poblaciones de ambos países.”

- **Por ser este un Convenio Marco, se recomienda que los numerales de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, sean negociados mediante las respectivas cartas de intenciones, ya que esto facilita la cuantificación y factibilidad de cada uno.”**

Este convenio figura como Anexo No. 1 del acta.

ACUERDO FIRME

IX. DICTAMENES COMISION DESARROLLO LABORAL

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre dedicación exclusiva en la UNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. V, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-061), referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1003-97, Art. XVI, del 21 de julio de 1997 (CR-561), en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse con respecto a la dedicación exclusiva en la UNED, con base en las propuestas de la Oficina Jurídica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral.

Quiero aclarar que en ningún momento el Reglamento ha sido suspendido por el Consejo Universitario, lo que se propuso es que se modificara en un aspecto crucial, para que dijera que su aplicación era por conveniencia institucional y que no se ha hecho. Independientemente de que pueda sustituir por otro

Un aspecto que se discutió y que no se menciona en el dictamen, es que la Oficina de Recursos Humanos, pese a que exista un Reglamento de Dedicación Exclusiva no tiene una carta abierta de aplicación de la dedicación exclusiva, sino que solo puede aplicarla conforme a los ingresos que tenga y cada vez que esto se ha planteado, se le ha dicho a la Oficina de Recursos Humanos, que indique cuánto dinero le queda para saber si se puede acomodar a una persona más.

Se ha insistido mucho, ni la Administración ni este Consejo ha autorizado a la Oficina de Recursos Humanos para que incurra en gastos no presupuestados. La ley dice que el Consejo Universitario cuando asigna un monto ese es el límite del gasto.

Por ejemplo, si el Presupuesto indica ¢55 millones para 1997, la Oficina de Recursos Humanos, bajo ninguna circunstancia puede superar ese monto, sin aprobación del Consejo Universitario o Consejo de Rectoría.

La idea de indicar de que sea por conveniencia institucional es con el objeto de garantizar que ese monto es más que suficiente.

En ninguna de las universidades se ha logrado como un derecho financiado por el Estado, la dedicación exclusiva. Esto se planteó en 1987, 1988, 1991, 1992, 1994 y no se volvió a hablar de este asunto.

Si se quiere implantar dedicación exclusiva en las universidades con cargo al Estado, entonces el Gobierno tiene que reconocerlo en el FESS. No hay ningún reconocimiento a la dedicación exclusiva ni a la prohibición en las universidades, por lo tanto no hay prohibición.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Comisión de Desarrollo Laboral está muy clara de lo que ha planteado el Sr. Rector y así fue discutido por la Comisión.

Sin embargo este acuerdo nace en razón de que el Consejo de Rectoría, en diversas ocasiones viene denegando la dedicación exclusiva alegando que el Consejo Universitario suspendió el Reglamento.

Llegaron ciertos planteamientos de funcionarios y lo que hace esta propuesta de acuerdo es aclarar de que no hubo una suspensión de parte del Consejo Universitario sino que queda en potestad del Consejo de Rectoría, previo análisis, determinar si conviene o no aprobar la dedicación exclusiva a los funcionarios.

Inclusive se han devuelto apelaciones que han llegado al Consejo Universitario, por no haber seguido el proceso respectivo.

Lo que se está haciendo es aclarar este asunto para que no exista más confusión por parte del Consejo de Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento no se ha suspendido, pero hay un acuerdo del Consejo Universitario que dice que no se puede aplicar más allá del Presupuesto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Consejo de Rectoría es el que debe velar que se concedan de acuerdo al Presupuesto y no porque el Consejo Universitario suspendió el Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que solicita el Consejo de Rectoría al Consejo Universitario es que no se pronuncie sobre si no alcanzan los fondos qué pasa. Tiene facultad la Oficina de Recursos Humanos para seguir creando una cuenta. Esto no lo ha contestado el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario acordó modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se garantice a la Universidad la conveniencia institucional. Hasta ahí estábamos de acuerdo y estaría garantizado que no supera el monto. Luego dice, para tal efecto, el Lic. Celín Arce, hará la redacción jurídica que contemple las observaciones hechas.

Pero nunca se le hace la observación al Reglamento actual, en el sentido de que la aplicación de este Reglamento no podrá superar lo asignado en el Presupuesto.

Lo que se quiere es que la Universidad tenga el derecho de decir si quiere la dedicación exclusiva o no.

En este momento la Universidad no tiene nada que ver con el hecho de que alguien diga que quiere acogerse a la dedicación exclusiva. Pero si una quiere dedicación exclusiva con el objeto de dedicarme más al desarrollo de determinado programa, etc.

LIC. BELTRAN LARA: Mi preocupación en este asunto nace de la situación que se está dando entiendo por la limitación presupuestaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es la limitación presupuestaria y el hecho de que la gente tiene que beneficiar a la Universidad y no solo así mismo.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que es injusto, al margen de las limitaciones presupuestarias, si se analiza quienes son las personas que tienen dedicación exclusiva y quienes mereciéndolo no la tienen, por limitaciones presupuestarias,.

Pienso que hay muchas personas que le están dando mucho a la Institución y que deberían tener dedicación exclusiva y que se les ha denegado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que primero se dé la conveniencia institucional y que el Consejo Universitario defina qué es conveniencia institucional.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que debe acelerarse la revisión del Reglamento correspondiente, sin que tengamos que hacer erogaciones sustantivamente mayores si podemos hacer que algunas personas que merecidamente deberían tener la dedicación exclusiva puedan optar por ella.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Qué es merecidamente? No entiendo quien merecidamente lo tiene. Dedicación exclusiva no es que alguien lo merezca.

LIC. BELTRAN LARA: Que cumpla con lo que establece la reglamentación vigente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces no se está entendiendo qué es dedicación exclusiva. Dedicación exclusiva es que la Institución, para el buen desempeño de las funciones requiere que un funcionario no pueda tener trabajo en ningún otro lado.

LIC. BELTRAN LARA: El Reglamento permite que trabajen en otra institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque no se hacen las cosas en Costa Rica como deben ser. Si lo que se quiere es que se aumente la base del salario, entonces se aumenta.

El Gobierno ha estado muy claro de no reconocer la dedicación exclusiva a las universidades.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Cuando analizamos este asunto, teníamos claro el panorama, lo que pasa es que se dan ciertas contradicciones.

Estas contradicciones dan la impresión de que a ciertos funcionarios se les otorga y otros se les deniega.

La minuta No. 1006-97 del 14 de agosto de 1997 del Consejo de Rectoría, Art. XIV señala "respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1003-7, Art. XVI del 6 de agosto de 1997 referente a los ingresos y egresos de la partida 074 de "Dedicación Exclusiva". Se analiza nota de la Oficina de Recursos Humanos en la cual da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1008-97 que dice: en relación con la partida 074 "Dedicación Exclusiva tomar nota y agradecer la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.97-148". No se toma una determinación.

En la minuta No. 997-97 del 6 de junio de 1997, ante una solicitud expresa de un funcionario, se acuerda informar al Lic. Joaquín Jiménez Rodríguez, que la incorporación de funcionarios al régimen de dedicación exclusiva se mantiene detenido de conformidad con las políticas fiscales de 1995, a la espera de que se resuelvan los ajustes a la reglamentación que rige para la incorporación al régimen de dedicación exclusiva. Asimismo se remite al Lic. Celín Arce, con el objeto de que tome en cuenta este caso en

sus recomendaciones al Consejo Universitario". No cierto cuando se señala "...de conformidad con las políticas fiscales del año 1995 a la espera de que se resuelva los ajustes a la reglamentación", esto no es cierto.

Esto trae otro agravante, es que los funcionarios aveces no saben como canalizar los agotamientos de vía administrativa, porque están llegando al Consejo Universitario y se han tenido que devolver para que sean agotados por la instancia que tomó la decisión, en este caso el Consejo de Rectoría. Recuerdo el caso de don Carlos Hernández.

Anteriormente se le había hecho reconocimiento de la dedicación exclusiva a otros funcionarios, sin que se les dijera que a raíz de lo que se estableció sobre los ingresos y egresos de la partida 074 "Dedicación Exclusiva" toparon con suerte porque habían ingresos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario acordó modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, lo que pasó es que nunca se hizo. Lo que hay que incluir es "conveniencia institucional".

Don Celín presentó un documento alternativo que se llama Régimen de Dedicación Profesional y ese documento no se aprobó.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Entiendo el problema presupuestario, pero no es cierto que el Reglamento de Dedicación Exclusiva se le tiene que hacer modificaciones.

Existe una reglamentación vigente y se había dicho que dependía si habían fondos cuando la persona lo solicitara, si no hay fondos se le deniega y si hay se estudia la posibilidad.

En el documento que entregó don Celín está la resolución y quedamos con el mismo Reglamento vigente pero con la condición de que exista recursos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se necesita son dos directrices. La primera es que se le indique a la Oficina de Recursos Humanos que no puede proceder a dar trámite a solicitudes de dedicación exclusiva que no tengan financiamiento presupuestario.

Al inicio de la sesión don Beltrán dijo que habían facturas que no era aumento salarial, parte es de eso, pero son salarios. Aveces la Oficina de Recursos Humanos gasta más allá de lo reglamentado. En el caso de la dedicación exclusiva es fácil saber.

La segunda es que para que una persona se le asigne debe mostrar que los servicios del funcionario son necesarios.

Recuerdo el caso de una profesora que le hizo solicitud a don José Joaquín Villegas y demostró lo que la Universidad ganaba si le daban la dedicación exclusiva. Don José Joaquín Villegas me convenció de eso.

Hay otras personas que piensan que por son jefes deben ganar un porcentaje y además darle dedicación exclusiva.

Estoy de acuerdo que el Consejo Universitario establezca normas básicas de que considera qué es conveniencia institucional y se podría universalizar como uno de los beneficios adicionales que se dan en Costa Rica sin ninguna justificación y que envíe

una nota a la Comisión de Enlace solicitando que el Gobierno de la República reconozca a las universidades la dedicación exclusiva.

Por ejemplo, el Ministerio de Educación Pública da dedicación exclusiva solo a los jerarcas, pero los profesores que si lo requieren no tienen dedicación exclusiva.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero proponer que el Plenario le solicite al Consejo de Rectoría que a la mayor brevedad posible se pronuncie sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva que le enviara al Consejo de Rectoría en nota O.J.97-153 suscrita por el Lic. Celín Arce. Sería reformar el Art. 1, 2 y 4 y que se haga alguna adición al Art. 4 para que se indique que se cuente con el Presupuesto necesario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero enfatizar en dos artículos a mi juicio muy importantes del Reglamento.

El Artículo 4 es muy claro en decir que a dedicación exclusiva se le otorgará a profesionales con el grado académico de licenciatura el cual debe ser requisito del puesto que el funcionario desempeña. Esto dejaría fuera a mucha gente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El requisito establecido por el Consejo Universitario para ser funcionario profesional en propiedad de la UNED es ser licenciado.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay puestos que el requisito no es ser licenciado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es profesional solo el que tiene licenciatura.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Luego el inciso c) del mismo Artículo 4 establece que las funciones del puesto deben ser acordes al título profesional. La Oficina de Recursos Humanos o la instancia correspondiente al analizar estas solicitudes debe ver que el funcionario cumpla con todos estos requisitos.

El otro artículo que es bastante importante, es el 15 que indica “que la Auditoría Interna de la UNED y la Oficina de Recursos Humanos velarán por el cumplimiento de todas las disposiciones de este régimen”. Convendría saber cuáles son los procedimientos que la Auditoría Interna y la Oficina de Recursos Humanos están utilizando para el cumplimiento de todas las disposiciones de este régimen.

Creo que la incorporación de un profesional al Régimen de Dedicación Exclusiva debe estar revisando a la luz de los artículos 4 y 15, y que las personas que se incorporen a este régimen deben someterse a los mecanismos que se establezcan para evaluar que siempre cumplen con los requisitos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto era con el objeto de vigilar el cumplimiento de la dedicación exclusiva, sin embargo un reglamento que dice que hay dedicación exclusiva pero que sin embargo si se puede trabajar un $\frac{1}{4}$ de tiempo en otras instituciones. O que diga que tiene dedicación exclusiva pero que puede tener su propia firma privada. En mi opinión esto es inmoral, así está nuestro reglamento.

Dedicación exclusiva significa que no se puede trabajar para nadie más y sin embargo se dice que si se puede trabajar un $\frac{1}{4}$ de tiempo siempre que sea en docencia.

Aquí se escogió de los regímenes de las otras universidades. El Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como no puede pagar el 30% sino que hizo un acuerdo con sus trabajadores de que les pagaba la mitad pero a cambio les permitía que pudieran tener hasta un ¼ de tiempo fuera del Instituto. Entonces aquí se recetó todo.

El primer Reglamento señalaba que el funcionario se le daba si solamente realizaba labores de tutoría.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. V, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-061), referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1003-97, Art. XVI, del 21 de julio de 1997 (CR-561), en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse con respecto a la dedicación exclusiva en la UNED, con base en las propuestas de la Oficina Jurídica.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Dejar pendiente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, de la sesión 068-97, Art. V.**
- 2. Solicitar al Consejo de Rectoría que, en un plazo máximo de 15 días, envíe su criterio al Consejo Universitario, sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que le envió la Oficina Jurídica, en oficio O.J.97153, del 11 de julio de 1997.**
ACUERDO FIRME

2. Nota del Prof. Mario Valverde, para que se cambie el nombre de ATUNED por APROFUNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 069-97, Art. VIII, del 4 de setiembre de 1997 (CU.CDL-97-065), referente a la nota del 18 de agosto del año en curso, remitida por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la APROFUNED, sobre la situación del cambio de nombre de ATUNED a APROFUNED y la correspondiente modificación al Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si don Mario Valverde inscribió el nombre legalmente.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Sí la lo inscribió.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se le indica a doña Rita Ledezma que en las nuevas ediciones del Estatuto de Personal se cambie el nombre de ATUNED por APROUNED.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Lo que leyó fue el acta de la sesión pero no de inscripción ante el registro de asociaciones. Sugiero que se deje pendiente hasta tanto no tengamos la verificación de que la inscripción se hizo ante el Registro Nacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se le solicite a don Mario Valverde que envíe copia de la inscripción al Registro Nacional de Asociaciones, en donde indique que el nombre ya se cambió.

SR. REGULO SOLIS: No entiendo por qué no el dictamen se refiere a los Arts. 54 y 55 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se va a esperar si la nueva asociación está inscrita para hacer el cambio. De afectar a las otras asociaciones tendría que ser aprobada por estas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La discusión de fondo sobre los Arts. 54 y 55 sería la que dar posteriormente, una vez que se haya corroborado que están inscritos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 069-97, Art. VIII, del 4 de setiembre de 1997 (CU.CDL-97-065), referente a la nota del 18 de agosto del año en curso, remitida por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la APROFUNED, sobre la situación del cambio de nombre de ATUNED a APROFUNED y la correspondiente modificación al Estatuto de Personal.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al Prof. Mario Valverde que envíe copia de la inscripción en el Registro Nacional, con el nombre debidamente cambiado. Esto con el fin de efectuar la modificación correspondiente en Estatuto de Personal.**
- 2. Dejar pendiente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, en sesión 069-97, Art. VIII, hasta que el Sr. Valverde remita lo solicitado en el punto No. 1 de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

X. VARIOS

1. Solicitud del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre otorgamiento de la categoría de emérito al Sr. Jorge Pérez

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Existe un procedimiento para otorgar la categoría de emérito. Sugiero que inicie la gestión de esa forma.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El Art. 103 del Estatuto de Personal es claro, pero mi propuesta es en el sentido de que el Consejo Universitario hiciera la excitativa a la Asamblea Universitaria, si es que procede. De no proceder habría que decirle a quienes han expresado su interés porque se le dé el grado de emérito a don Jorge Pérez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que tiene más posibilidades de éxito iniciarlo como dice el Reglamento, como una petición a este Consejo. Se podría plantearse varios nombres.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El inciso e) del Art. 103 indica "ser propuesto a la Asamblea Universitaria por al menos el 25% de sus miembros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En ese momento era la Asamblea Universitaria, que es la universitaria representativa. Habría que asumir que esa es la Asamblea que lo aprueba.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Se indica que es la Asamblea Universitaria, pero ante las reformas que tiene el Estatuto de la Asamblea Plebiscitaria y la Representativa, se podría asumir que es la plebiscitara.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según el Estatuto Orgánico eso no es una función de la Asamblea.

Sugiero que se podría solicitar que lo presente un grupo, la Vicerrectoría Académica tiene más del 25% de los representantes y con eso sería mucho más rápido porque la función del Consejo Universitario es trasladarlo a la Asamblea Universitaria.

Si hay interés de que haga por este medio creo que debería de presentarse formalmente.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Sin entrar a definir cuál Asamblea es y respetando lo que está planteado en el Art. 103 del Estatuto de Personal.

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

ef/mj**

Anexo No. 1: Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua.